



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de Economía,  
Finanzas e Infraestructura



RÍO GALLEGOS, 28 JUN 2024

VISTO: el Expediente N° 412.322/MEFI/2024, iniciado por la Secretaría Privada, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3.755 y su modificatoria Ley N° 3.810, y Decreto Reglamentario N° 1678 de fecha 29 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1678/22 se aprobó el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y su modificatoria Ley N° 3810 y el Anexo I-A - Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que por el Artículo 1° del Reglamento de Contrataciones aprobado por el citado Decreto, se fijó el valor del módulo, a los efectos de lo dispuesto en el aludido reglamento en relación con los procedimientos de selección;

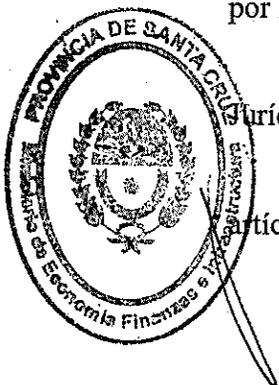
Que asimismo, por el artículo 47 – Anexo I- del Reglamento aprobado por el mencionado Decreto, se fijaron las competencias y las pautas para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, y se estableció el valor del módulo a los efectos de lo dispuesto en el citado artículo y su Planilla Anexa;

Que con el fin de dotar de mayor operatividad a la gestión de autorización y a la aprobación de gastos, así como a los procedimientos de selección, resulta necesario modificar el valor de los módulos fijados en el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y su modificatoria Ley N° 3810 y el Anexo I- A - Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto N° 1678/22;

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Contrataciones y el Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, contando las presentes actuaciones con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial de conformidad a lo establecido por la citada normativa;

Que obra Dictamen N° 464 de fecha 26 de junio de 2024 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 y el artículo 1° del Anexo I- A - del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1678/22;



0290  
ES COPIA FIEL DE  
SU ORIGINAL

///1.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de Economía,  
Finanzas e Infraestructura



11/2.-

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el valor del módulo del artículo 47 y del artículo 1° del Anexo I-A aprobados por el Decreto N° 1678/22 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y su modificatoria Ley N° 3810 y de Contrataciones del Estado, fijándose en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.860,00.-), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- La presente medida comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen.-

ARTÍCULO 3°.- PASE a la Subsecretaría de Contrataciones (quien realizara las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVASE.-

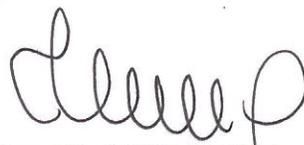


  
C.P. Marilina Jaramillo  
MINISTRA  
Ministerio de Economía  
Finanzas e Infraestructura  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 0290

2024.-

CERTIFICO: que la presente es Copia Fiel del Original teniendo ante mi vista. Ley N° 1269  
Dirección General de Despacho - M.E.F.I.  
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

  
Teresa E. BARRIENTOS  
Directora de Registro  
A/C de la Dirección General Despacho  
M.E.F.I.